

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA (plenaria) No. 16

28 de abril de 2025

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de temáticas específicas que requieren de un análisis colectivo para la orientación y decisión final de los mismos.

Hora de Inicio:
3:34 p.m.

Lugar: Sala de juntas de la Decanatura -Macarena A

Hora de finalización:
4:12 p.m.

PARTICIPANTES	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Asiste
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Asiste
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Asiste
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora comité de Investigaciones	Asiste
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Asiste
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No asiste
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Asiste
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS- invitada	No asiste
	JHON HELVER BELLO CHÁVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado – Invitado	No asiste
	SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado- Invitada	Asiste
	ALBA DEL CARMEN OLAYA LEÓN	Coordinadora Comité de la Práctica Pedagógica y la Práctica Educativa – Invitada	No asiste

Proyectó: Diana M. García

CPS Profesional - Secretaría Académica FCE

Revisó: Tomás Sánchez Amaya
Secretario ad hoc Consejo FCE

Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

OBJETIVO: Análisis de aspectos relacionados con las políticas de la universidad y de la Facultad de Ciencias y Educación.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se verifica la asistencia de seis (6) representantes consejeros con voz y voto, adicionalmente, hacen presencia un (1) invitado con voz sin voto. En consecuencia, se configura el quórum reglamentario para desarrollar la sesión.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 16 del 28 de abril de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ORDEN DEL DIA

1. RESPUESTA SOBRE LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS EDUCATIVOS AFROCOLOMBIANOS Y AFROLATINOAMERICANOS

RESPUESTA: Aprobado el orden del día.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. RESPUESTA SOBRE LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS EDUCATIVOS AFROCOLOMBIANOS Y AFROLATINOAMERICANOS

- La señora Decana indica:
- ✓ Que, este tema se trabajó en la plenaria anterior del Consejo de Facultad, en el cual se estableció, solicitar al Consejo Académico para que por su intermedio se le solicitara al Consejo Superior Universitario, la derogación de la creación de la Maestría en Estudios Educativos Afrocolombianos y Afrolatinoamericanos. Informa que, ante este hecho han surgido varias situaciones, entre las que se encuentran que, el pasado viernes, habló con el jefe de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) acerca del concepto emitido en relación con la creación de la maestría en mención, le manifestó que el Consejo de Facultad no se encontraba de acuerdo con el concepto emitido porque la maestría no cumplió el debido proceso; el jefe de la OAJ le comunicó que había revisado el caso, que oficialmente en ninguna parte está establecido un procedimiento que establezca el trámite que debe surtir cualquier programa para su creación. Adicionalmente, en la última sesión del Consejo Superior Universitario, el representante suplente de los rectores indicó que la decanatura de esta Facultad, no había querido aprobar el programa, a lo que se suma, también, la manifestación de los profesores proponentes de la maestría.
- ✓ Invita a revisar cuál sería la mejor estrategia para la Facultad, porque si bien es cierto que no se encontró documentación que, generalmente, según las prácticas en el marco de mantener la gobernabilidad y la importancia que se tiene en las facultades, la maestría se considera pertinente académicamente, por lo cual se convino hacer la consulta jurídica, la cual fue respondida por la OAJ hasta este año, el día 11 de abril; precisa que, quienes determinaron que no se siguiera con la discusión frente a la aprobación del plan de estudios de la maestría, fue el Consejo Académico, el cual decidió remitirlo al Consejo de Facultad y, este órgano colegiado, de manera responsable, convocó a plenaria a los docentes proponentes, escuchándolos e hizo una evaluación de la documentación que acompaña la propuesta, identificando que estaban ausentes ciertos aspectos, por lo cual se consideró pertinente elevar la consulta jurídica, que una vez fue recibida se procedió a agendar nuevamente en el Consejo de Facultad. Manifiesta que le preocupa que haya un pronunciamiento en contra de su nombre, en donde le pueden abrir una investigación disciplinaria por incumplimiento de lo ordenado por acuerdo del Consejo Superior Universitario que puso en firme la existencia al programa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Tomás Sánchez indica que el proceso fue anómalo en su conjunto porque no se tiene una guía de cuáles son las etapas a seguir para la creación de programas; considera que el Consejo Superior

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 16 del 28 de abril de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Universitario debió expedir aval a la creación una vez se hubieran surtido los requerimientos necesarios. Indica que, la responsabilidad recaería en la señora decana; sin embargo, el Consejo de Facultad está involucrado, en tanto, el tema se trató en varias sesiones, sugiere que lo que se tendría que hacer es cumplir con el imperativo que ordena el acuerdo de creación de la maestría, pero sí resaltar sobre los procedimientos, la respuesta que se le dio al representante de los exrectores del Consejo Superior Universitario, fue una respuesta tentativa mientras, se tenía respuesta a la consulta jurídica. En ese sentido, también se le tendría que contestar definitivamente.

Expone que en el concepto jurídico, se indica que la creación de la maestría si cumplió con el debido proceso para su aprobación, además, que acudiendo a la autonomía universitaria cualquier profesor o grupo de profesores podría proponer un programa académico con base en el artículo 38 del acuerdo 03 de 2012 del CSU; propone que se indique, que este colegiado, acata las determinaciones tomadas por el Consejo Superior Universitario, sin embargo, se dejan para consideración las observaciones expuestas en la presente sesión.

- La profesora Sandra Quitián considera que se tiene que generar una respuesta desde el Consejo de Facultad, toda vez que ha sido la instancia donde se ha considerado y estudiado el caso, sugiere, generar una comunicación que muestre la trazabilidad de lo que ha ocurrido desde el momento que la situación llega y se pone en conocimiento del Consejo; cree que, esa comunicación, debería ser firmada por todos los integrantes del Consejo de Facultad y, que hay que compulsarla a todas las instancias involucradas; en sentido, estima conveniente generar copia al Consejo Superior Universitario y, así al representante de los exrectores en dicho órgano colegiado, así como a los docentes proponentes de la propuesta, esto en el marco de que sea transparente. Lo que se ha leído como un obstáculo o negativa es más consecuencia de la falta celeridad de otras instancias para dar respuesta y, así poder pronunciarse. Considera que el procedimiento de creación está citado en la respuesta que dio la OAJ, el tema está más enfocado en cuál es el tránsito de para la creación de nuevos programas, solicita que se tenga la claridad entre procedimiento y tránsito.
- La profesora Sandra Soler propone que, los términos de la comunicación deben ser claros, agregando que, como se informó a los proponentes en la plenaria donde presentó la maestría queda clara la pertinencia del programa, en ningún momento se está negando ésta dentro de la Facultad, más no queda claro al interior del Consejo de Facultad, cuáles son los procedimientos que son opuestos a las prácticas que normalmente están establecidas en las diferentes instancias de cada una de las facultades y, que en ese sentido, lo que extraña a la Facultad, es no se haya seguido ese procedimiento, reitera que el cuestionamiento es hacia los procedimientos y, en ningún caso, hacia la pertenencia de la maestría en términos de su contenido temático dentro de la facultad.

Sugiere, adicionalmente, solicitarle al Consejo Académico que, para evitar estos casos que se puedan presentar a futuro, se establezca clara y reglamentariamente cuáles son los procedimientos para la creación de programas académicos y, en qué marco normativo se basaría, dado que lo que se considera como procedimiento en la Facultad para la creación de programas, ya no es válido.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANCIA UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro Vargas destaca, sobre todo, la razón de la función del Consejo de Facultad de recomendar la aprobación de programas.
- El profesor Alejandro McNeil, considera hay que señalar cuál fue la ruta que se siguió y que indiquen por escrito si hubo una falta en el trámite porque, si no se estaría ante un caso de *favoritismo* en donde se tiene que acoger el programa; se ve que hay un cuestionamiento al ejercicio que ha hecho el Consejo de Facultad del cual entiende, fue transparente.
- El profesor Hernán Riveros indica que, al hacer las averiguaciones normativas, no sabe si ese fue el argumento para saltarse el aval del Consejo de Facultad, puesto que la Ley 2142 de 2021 autoriza a los Institutos y Centros de Investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para obtener registro calificado de programas académicos de Maestría y Doctorado.
- El profesor Luis Carlos considera que, el principal problema con la creación de la maestría, es en términos presupuestales, sugiere que se solicite cuánto es el presupuesto que se va a adicionar para el óptimo funcionamiento del programa.
- La señora Decana indica que lo que correspondería, dado el concepto de la OAJ, es darle el aval a la maestría, explicitando todo lo que se ha mencionado sobre el tránsito y que, desde esa perspectiva se sugiere, darle claridad en el sentido que se reglamente el procedimiento. Indica que la presión no la están ejerciendo sobre el Consejo de Facultad, si no sobre ella como decana, al no darle trámite, recuerda que, el Consejo de Facultad determinó no emitir ninguna comunicación, hasta tanto, no se tuviera el concepto de la Oficina Asesora Jurídica; manifiesta que, con acatar la decisión del Consejo Superior Universitario, en términos que se buscaba corregir, se tendría que revisar la subsanación de los elementos que se mencionan en la comunicación de la Secretaría General que están relacionados con:
 - *La Decanatura a su cargo, como el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación que preside, no tuvieron conocimiento previo de esta propuesta de creación de este programa de maestría con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación.*
 - *No se cuenta con el espacio, la infraestructura física y equipamiento para el funcionamiento de esta recién creada maestría.*
 - *No se cuenta con el aforo presupuestal para la puesta en marcha del programa posgradual.*
 - *No se contó con los avales académicos del Comité Institucional de Currículo y Calidad de la Facultad y del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.*

En relación con la infraestructura recuerda que, a la Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales, le solicitaron tener sus clases los días jueves y viernes, se les dijo que no era posible, porque no había espacio en la actual sede de posgrado y, se les propuso que podrían funcionar las horas de la noche después de las 6:00 p.m., en las instalaciones de Macarena A; frente al aval del comité de currículo y calidad de posgrados de la Facultad, lo que se informa y documenta en los soportes de la propuesta, es la creación de la maestría que ya cuenta con el aval del Comité **Institucional** de Currículo y Calidad, considera que, no es pertinente invertir en un desgaste administrativo para el aval del Comité de la Facultad.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Sobre el aforo presupuestal, se debe solicitar que se asignen recursos adicionales al presupuesto de base que se le da a la Facultad para el funcionamiento de la maestría; con ellos, se considera que se otorgue el aval, en tanto que la propuesta es pertinente, sin embargo, se llamará la atención sobre los elementos ya mencionados, además, de considerarse pertinente que el Consejo Académico emita comunicación al Consejo Superior Universitario, considerando que fue por decisión del Consejo académico y, no como decana, regresarlo al Consejo de Facultad, con el fin que, el Consejo Académico asuma y se expongan los trámites que ha sorteado el Consejo de Facultad desde su radicación a la fecha. Finalmente, sobre lo expuesto por el profesor Hernán Riveros precisa que, en el marco de la autonomía universitaria, frente a la Ley 2142 de 2022, se puede decir si se acoge o no y, a la fecha en el marco de la autonomía universitaria, no está reglamentado.

RESPUESTA: Se avala académicamente la propuesta de Maestría en Estudios Educativos Afrocolombianos y Afrolatinamericanos, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación; sin embargo, en la comunicación de respuesta se debe hacer énfasis en algunos elementos en términos de lo procedural, la ausencia de una reglamentación, no se considera que el programa no sea viable académicamente, demostrando que la demora en las instancias que deberían dar los conceptos jurídicos fue significativa, cuestión que dilató el volver a tratar el caso en el Consejo de Facultad, así como la incorporación de los demás elementos mencionados en la discusión. La proyección de la respuesta será realizada por la decana Esperanza del Pilar Infante y los profesores Sandra Quítian y Tomás Sánchez para revisión de todo el Consejo de Facultad. Aprobada por este organismo notificar a las instancias correspondientes

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión siendo las 4:12 p.m. y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA
 Secretario ad hoc Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	CPS Profesional - Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Tomás Sánchez Amaya	Secretario ad hoc Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

*Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 16 del 28 de abril de 2025*